Hospital Departamental
María Inmaculada E.S.E.
NIT. 891.180.098-5

**RESOLUCIÓN No.** 000866
( 25 AGO 2025 )

CAQUETÁ

"Por la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 003 de 2025, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

**LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.,** En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993, "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

*(...) ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

*ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)*

Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
El Hospital Departamental María Inmaculada ESE fue el primer Hospital civil del Departamento de Caquetá, construido con recursos del Gobierno Nacional e inaugurado en noviembre de 1945, creado legalmente por la honorable asamblea del departamento mediante Ordenanza No 014 de 1994. Actualmente presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Caquetá y su zona de influencia, siendo el centro de referencia y contra-referencia del Departamento. Sus objetivos están orientados a prestar servicios de salud con calidad, seguridad, respeto,

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento, basados en los principios de eficiencia, eficacia e integridad, de cara al fortalecimiento institucional y el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana.

Actualmente presta servicios de segundo nivel y atiende a la población menos favorecida del departamento. Su sede principal está ubicada en la Diagonal 20 # 7-29 de la ciudad de Florencia, cuenta con las IPS: Morelia, La Montañita, La Unión Peneya; y los predios denominados: Pueblo Nuevo (archivo de historias clínicas) y El Recodo (sede social).

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es una empresa social del estado que tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en los municipios de Morelia y La Montañita.

En la actualidad el Puesto de Salud, ubicado en la vereda Agua Caliente del municipio de Morelia, respecto a su infraestructura y redes se encuentra en pésimas y deplorables condiciones, lo que ocasiona que la prestación de los servicios de Promoción y prevención de los habitantes de esta zona rural del municipio de Morelia no cuente con las condiciones mínimas requeridas por el deterioro a nivel general de su infraestructura como de sus redes, especialmente las redes electricas. Debido a su antigüedad, especialmente, la cubierta, el cielo y las instalaciones eléctricas se encuentran obsoletas y se requiere su reposición para asegurar condiciones del puesto de salud para garantizar la oportunidad, accesibilidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud ofertados en este CAPS.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolucion No 1222 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

En ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlantico, Boyaca, Caquetá, Casanare, Cauca, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Santiago de Cali, Tolima y Valle del Cauca, presentaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su estudio y concepto, cuarenta y siete (47) proyectos de

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*

Con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental María Inmaculada realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,** para la adecuacion de la instalaciones físicas y redes eléctricas de Puesto de Salud existente en la vereda Agua Caliente del Municipio de Morelia, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE. El proyecto incluye las siguientes actividades:

a. Preliminares
b. Concretos
c. Mampostería y acabados de muros
d. Cubiertas y cielo raso
e. Pisos y enchapes
f. Carpintería metálica
g. Instalaciones eléctricas
h. Instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios
i. Limpieza

Formulado el proyecto, se remitió a la Secretaria de Salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 26 de Julio de 2024, suscrito por SANDRA EUGENIA GALLEGOS MEJÍA, Contratista Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).

Los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 20, 23 y 29 de agosto de 2024, y 06 de septiembre 2024 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los cuarenta y siete (47) proyectos

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

presentados en los precitados comités, tal como consta en las Actas de Comité No 36, 38, 40 y 44 del año 2024, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.812.977.667,00) M/CTE, así:

| PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DEPARTAMENTO/ DISTRITO | MUNICIPIO/ DISTRITO | ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS | NOMBRE DEL PROYECTO | VALOR A ASIGNAR |
| 11 | CAQUETÁ | MORELIA | HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE | ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $269.104.753 |

Es así que mediante Resolución No. 00001906 del 01 de octubre de 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud"*, se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($269.104.753.00).

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No 00001906 del 01 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante Acuerdo No. 012 del 29 de enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE**, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION No. 00001906 DE 2024", se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($269.104.753.00) para la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,** y se creó el rubro correspondiente.

En consecuencia,

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 003 de 2025, cuyo objeto es **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS ($256.202.470.00),** según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicado en el SECOP II ( con ofertas), de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Florencia,
25 AGO 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CINDY TATIANA VARGAS TORO**
Gerente

*Proyectó. Mayra Leandra Carvajal Martínez/Profesional Universitaria de contratación*

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente